



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín  
(2630) - Firmat (Santa Fe)

**DECRETO N° 089/2018.-**

Firmat, 01 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1390 art. 2°;

El Decreto N°. 023/2012;

La Resolución N° 047/2012 art. 2°;

**CONSIDERANDO:**

Que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 y la ordenanza Fiscal Anual para el Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Firmat generó importantes reducciones en materia de recursos públicos. A título de ejemplo, se eliminó la sexta cuota de patentes, se aprobó una adecuación de TGI urbana de un 18% cuando se había solicitado un 33%, se eliminaron recursos provenientes de tasas administrativas, libre multa, entre otros. A ello hay que sumar el diferimiento en la aplicación de las mencionadas normas, que hizo que durante el primer cuatrimestre no pudieran aplicarse las distintas adecuaciones tributarias ya que las normas mencionadas fueron aprobadas por el Concejo Deliberante a fines de abril de corriente;

A ello hay que agregar la eliminación del Fondo Federal Solidario por parte del Gobierno Nacional a partir de Septiembre del corriente;

A la fecha las variaciones de precios que componen los insumos y servicios esenciales que requiere el Municipio para la prestación de los servicios públicos han sido sustancialmente mayores a las proyectadas producto de la devaluación de la moneda nacional de más de un 100% en 8 meses.

Que la variación salarial para el ejercicio vía Paritaria Municipal, contempla la aplicación de la cláusula gatillo a efectos de adecuarla a la inflación del ejercicio que se proyecta por encima del 40% de acuerdo a estimaciones tanto públicas como privadas.

Que lo expuesto implica que es necesario adecuar partidas del presupuesto vigente, con reducciones de gastos en aquellas partidas que sean factibles, a fin de reprogramar financieramente el ejercicio 2018.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus facultades,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Suspéndase la aplicación de la cláusula 5ta. del Acta Paritaria Municipal de fecha 03/04/2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1390 y el artículo 2° de la Resolución N° 047/2012, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018. La misma disposición se aplicará a los Coordinadores y Responsables de Área.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese.